



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, doce de septiembre de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo por alimentaria
Radicado	No. 05-001 31 10 014 2016 01367-00
Demandante	Liza Mariana Correa Torres
Demandado	Diego Armando González Reyes
Auto	No accede

Allega la solicitud del demandado en el presente proceso, este Despacho le indica que se está dando cumplimiento a la retención ordenada por el termino de 2 años, de conformidad con el artículo 129 del Código de la Infancia y la Adolescencia, y que esta termina el 14 de octubre de la presente anualidad; por lo que no es posible general el oficio de desembargo hasta tanto se cumpla dicho término.

NOTIFIQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

Juez